Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 304 /

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23 de diciembre de 2019

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de

IDDOC 1947746

emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 17 de diciembre 2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12.11.01 Feria Pinto **M$ 102.625.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Feria Pinto: $102.625.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:
Realizar acciones para para apoyar el funcionamiento de la Feria Pinto, con la finalidad de mejorar sus condiciones de acceso peatonal para visitantes, turistas y compradores, a través de orientación y acompañamiento que permitan brindar seguridad y transito fluido en cada uno de sus espacios de comercialización.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

A.- Entregar información a los visitantes y compradores, esto con la finalidad de mejorar sus condiciones de acceso peatonal que les permitan circular de manera segura y ordenada.

B.- Asistir a los usuarios en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que se incorporan a la Feria Pinto y locatarios en la postulación a los diferentes proyectos que entregan financiamiento, para mejorar su situación social.

C.- Asegurar que los visitantes y turistas, puedan conocer el patrimonio histórico, alimentario, gastronómico y cultural presente en la Feria Pinto, contando con la información actualizada para realizar un recorrido de manera segura.

Temuco
Contigo Mejor

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

5.- Ordenamiento, cuidado y mantención de los espacios y locales de la Feria Pinto, con el objetivo de proveer a los 926 asignatarios estables y a 3000 usuarios como población flotante diaria, de un espacio en condiciones para la comercialización de sus productos y servicios, siendo a la vez un espacio comercial que les brinde seguridad tanto a los asignatarios como a la comunidad que visita la Feria.

6.- Realización de actividades que promuevan el patrimonio de la Feria Pinto y la de sus locatarios, haciendo participes a la comunidad.

7.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:
826 asignatarios de la Feria Pinto, distribuidos en rubros de frutas y verduras, quesos, flores, cocinería, pescadería, carnicería y paquetería, más una población flotante de 3000 usuarios diarios.
8.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	1.- Actividad: Realización de actividades de entrega de información a usuarios de la Feria Pinto	$ 73.753.600.-
Enero a diciembre	2.- Actividad: Formación y habilitación a nuevos usuarios que inician su actividad en la Feria Pinto en el área de postulación a proyectos que mejoren su situación económica.	$ 12.373.000.-
Enero a diciembre	3.- Actividad: Realización de actividades que promuevan la sana convivencia de los usuarios y locatarios de la Feria Pinto.	$ 16.498.400.-
	Total presupuesto	$102.625.000

9.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1.- Actividad: Realización de actividades de entrega de información a usuarios de la Feria Pinto	
Recursos Humanos	4 Personas para la entrega de información referente a seguridad, turística y cultural a 1000 visitantes, turistas que asisten diariamente y nuevos locatarios por medio de dípticos o boletines, con la finalidad de permitir a todas las personas que visitan la Feria Pinto, hacerlo de manera segura, expedita y evitar situaciones de emergencia.	$ 24.502.000.-
Recursos Materiales	Gastos generales, básicos y otros-Servicios básicos-Provisión de productos químicos para limpieza-Provisión de materiales para el aseo y limpieza de entorno de feria-Compra de materiales y útiles quirúrgicos-Reparación y mantención de inmuebles municipales.	$ 61.750.000.-
Recursos Financieros		
	2.- Actividad: Formación y habilitación a los locatarios que inician su actividad en la Feria Pinto en el área de postulación a proyectos que mejoren su situación económica.	
Recursos Humanos	1 Trabajadora Social: Para realización de Informes Socioeconómicos, con antecedentes personales de los nuevos usuarios para poder tomar decisiones y/o postular a nuevos proyectos según su vulnerabilidad social, con la finalidad de mejorar sus condiciones sociales, definir para cada usuario plan de trabajo destinado a obtener algún beneficio otorgado por el sector público. Realizar al menos 2 mesas de trabajo en el año con los nuevos locatarios, a fin de conocer sus inquietudes, necesidades y propuestas respecto a materias socioeconómicas, salud, emprendimiento y culturales. Reunir antecedentes de los nuevos Locatarios para la elaboración y presentación de los proyectos a distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que les puedan entregar recursos y recibir financiamiento	$ 10.023.000.-

	para mejorar sus condiciones sociales.	
Recursos Materiales	Material impreso y perecibles para reuniones informativas.	2.350.000.-
	3.- Actividad: Realización de actividades que promuevan el patrimonio en la Feria Pinto y la de sus locatarios.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Eventos Servicios a la comunidad para entrega de información.	$ 4.000.000
	Total presupuesto	$102.625.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Direccion de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/rpm

C.C.

Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos